

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

Visto: las Resoluciones nº 77/2015 y 11/2016 y

CONSIDERANDO:

Por esos actos administrativos se aprobó la locación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana REINOSO con el objeto de realizar tareas de apoyo en la vocalía de la Dra. Inés M. WEINBERG, relativas a la organización de actividades académicas e investigación y relevamiento de situaciones jurídico sociales.

La necesidad de continuar con el desarrollo de los objetivos, hace conveniente la extensión del vínculo contractual por otros siete meses a partir del 1º de octubre de 2016 hasta el 30 de abril de 2017, inclusive.

La ley nº 2.095 (TO según Ley nº 4.764) excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra -inciso b del artículo 4º-, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria la normativa vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Aprobar** una locación de servicios profesionales con la abogada Nilda Susana REINOSO, DNI nº 10.811.213, CUIT 27-10811213-7, por el plazo de siete (7) meses, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de abril de 2017, por un importe total de PESOS CIEN MIL DIECISEIS (\$100.016.-), a efectivizarse en siete cuotas consecutivas de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 14.288.-), mensuales y por mes vencido contra la presentación de la correspondiente factura, que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de la vocalía de la Dra. WEINBERG.
- 2.** La contratación tendrá por **Objeto** efectuar las tareas de apoyo a la vocalía en materia de investigación, desarrollo de actividades académicas y relevamiento sobre el impacto de situaciones jurídico sociales que se le asignen.
- 3. Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
- 4.** Reducir en -idéntico valor al monto mensual de la contratación- la asignación por Unidad Ministro asociada a la vocalía de la Dra. WEINBERG.

5. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos – otros no especificados) del presupuesto vigente.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta)
– José O. CASÁS (Juez).**

RESOLUCIÓN N° 67/2016